Decanato

«Año del buen servicio al ciudadano»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 311-D-FLCH-17 Lima, 28 de marzo de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 02674-FLCH-2017 relativo a la aplicación de las «INSTRUCCIONES EDITORIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS E INFORME PROFESIONAL».

CONSIDERANDO:

Que al haberse autorizado la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Resolución Rectoral N.º 03013-R-16 de fecha 6 de junio de 2016;

Que mediante Resolución de Decanato N.º 293-D-FLCH-07 de fecha 10 de mayo de 2007, ratificada por Resolución Rectoral N.º 00854-R-08 de fecha 21 de febrero de 2008, se aprobó las «NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS»;

Que las Escuelas Profesionales en cumplimiento a dicha Norma y a las Instrucciones Editoriales para la presentación de Tesis e Informe Profesional, se ha estado aplicando en la elaboración de las Tesis y en los Informes Profesionales;

Que mediante Resolución de Decanato N.º 690-D-FLCH-16 de fecha 14 de setiembre de 2016, se autorizó a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para que en la Caratula de las Tesis de Pregrado y Posgrado se incluya el nombre del Asesor;

Que con el fin de adecuarse y mantener uniformidad en la estructura para la elaboración de las Tesis y los Informes Profesionales, que estén acorde con las nuevas normas editoriales estándar y de acuerdo al Estatuto de la UNMSM, se ha actualizado la aplicación de las INSTRUCCIONES EDITORIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS E INFORMES PROFESIONALES; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

Letras y Ci

- 1.° APROBAR la aplicación de las INSTRUCCIONES EDITORIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS E INFORMES PROFESIONALES. Documento que desde el año 2013 tiene por finalidad uniformar en todas las Escuelas de la Facultad los aspectos de forma en la presentación de Tesis e Informes Profesionales.
- 2.° ENCARGAR a las Escuelas Profesionales y a la Unidad de Posgrado la mayor difusión de estas Instrucciones y, que la versión digital se publique en el blog de su respectiva Escuela.
- 3.° **DEJAR ESTABLECIDO** que es responsabilidad, principalmente, del asesor y de los informantes, verificar el cumplimiento de estas instrucciones, antes de dar pase a la sustentación de la tesis o Informe Profesional.

4.° COMUNICAR la presente Resolución de Decanato a las Escuelas Profesionales y a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para su conocimiento y demás fines.

MG JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS

DECANO Cetras y Ciencia DECANO (e)

NAL Registrese, comuniquese y archivese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA VICEDECANA ACADÉMICA (e)

Letras mayúsculas del Perú y América

Facultad de Letras y Ciencias Humanas / Universidad Nacional Mayor de San Marcos Calle Germán Amezaga n. ° 375, Lima 1 - Perú. Ciudad universitaria (puerta 3) Teléfonos: (051) (01) 452 4641 / (051) (01) 619 7000 - www.letras.unmsm.edu.pe